

ACORDADA Nº: 18 /2011

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

En los casos de excusación y recusación de los Jueces del fuero Civil, Comercial y de Familia, es apropiado analizar la conveniencia de mantener el criterio de que el expediente en dichos supuestos quede radicado en el Juzgado a cargo del Juez que debe apartarse.

Teniendo en cuenta que los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial poseen idéntica competencia, lo que ocurre asimismo con los Juzgados de Familia y Minoridad, el expediente en el que el Juez se hubiera excusado o fuera recusado pasará al otro Juzgado en el que su titular debe intervenir por ser el subrogante en primer término. Cuando se trate de Juzgados de distinta competencia, quedará sujeto a decisión del Juez subrogante.

Téngase presente que los Jueces con competencia Civil y Comercial se reemplazan recíprocamente en primer orden, lo que sucede también con los Jueces de Familia y Minoridad.

En cuanto a los Juzgados de Instrucción se presenta similar situación, por lo que resulta conveniente establecer respecto a los mismos idéntico régimen.

Por ello,

ACUERDAN:

DISPONER que en los casos de excusación y recusación de los Jueces del fuero Civil y Comercial y de Familia y Minoridad y de los Juzgados de Instrucción, el expediente se radicará en el Juzgado a cargo del Juez subrogante. En el caso de Juzgados de distinta competencia se hará lo propio si así lo resolviera el Juez subrogante.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre y notifique a los Colegios de Abogados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande; ordenándose su publicación, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Se deja constancia que el Sr. Presidente, Dr. Javier Darío Muchnik, no suscribe la presente por encontrarse fuera de la Jurisdicción en uso de licencia.

Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)